



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DIDECO N° 224

DECRETO ALCALDICIO N° 000646

LITUECHE, 14 ABR. 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Ilustre Municipalidad de Litueche, como una manera de incentivar y promover a la comunidad local y viene en convocar principalmente a quienes produzcan artículos de artesanía y alimentos en base a fabricación y/o confección propia, potenciando sus habilidades y sello personal de cada uno de ellos.
- Que, la Municipalidad de Litueche, cuenta con cuatro espacios públicos, que han sido destinados para la instalación de Stand de Artesanías y Alimentos, destinados a los Proveedores Locales.
- Que, la Municipalidad de Litueche, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, difundirá la convocatoria para la postulación de Productores Locales y Artesanos de nuestra comuna, a los espacios públicos denominados "Puestos de Artesanías y Productos Locales, Plaza Municipal Litueche"
- El acuerdo N° 151/2025, de la sesión ordinaria N° 27 de fecha 19 de Agosto del 2025, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba las Bases para la postulación a los Puestos de Artesanía y Productos Locales, Plaza Municipal de Litueche".
- La solicitud de devolución de uno de los kioskos presentada por la artesana
- Las Bases del Concurso "Puestos de Artesanías y Productos Locales , Plaza Municipal de Litueche

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, Don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde".

DECRETO

1.-APRUEBASE, en todas sus partes las Bases del Concurso "Puestos de Artesanías y Productos Locales, Plaza Municipal Litueche".





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 000646

2.- REMITASE, copia del presente Decreto a la Secretaria Municipal, para su posterior archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
"Por Orden del Sr. Alcalde"


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal
ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/ICC/boo.

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad Organizaciones Comunitarias
- Archivo DIDECO



BASES DE CONCURSO “PUESTO DE ARTESANÍA Y PRODUCTOS LOCALES, PLAZA MUNICIPAL LITUECHE”.

La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, difunde la convocatoria de postulación a productores locales y artesanos de nuestra comuna, al concurso para seleccionar a quienes utilizarán el espacio denominado: **“PUESTO DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS LOCALES, PLAZA MUNICIPAL LITUECHE”**.

ASPECTOS GENERALES

1. Objeto

Autorizar de forma ordenada y equitativa la asignación del uso precario de 1 espacio público de administración municipal en la comuna de Litueche.

Objetivo de la convocatoria

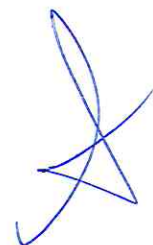
Se invita a los interesados; personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos y documentación exigible en las presentes bases, a postular, para ser parte del quiosco disponible, gratuitamente, para la venta y exposición de sus correspondientes productos.

El concurso: “PUESTO DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS LOCALES, PLAZA MUNICIPAL LITUECHE”, estará destinado a quienes produzcan artículos de artesanía y alimentos en base a fabricación y/o confección propia, con identidad y rescate local, potenciados por sus habilidades y sello personal de cada artesano.

2. De los proponentes

Podrán participar personas naturales o jurídicas, que cumplan con la oferta mínima requerida en esta propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Litueche, previa evaluación de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Administración Municipal, podrá poner término anticipado al contrato de concesión, bastando sólo con un comunicado escrito con 30 (treinta) días de anticipación a lo menos, en los casos que el asignado




no cumpla con los objetivos y funciones propias de su actividad, además del giro o con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Requisitos de postulación

1. Ser mayor de 18 años (anexar fotocopia de la cédula de identidad).
2. Nacionalidad chilena.
3. No poseer ningún local de comercio establecido, arrendado o propio, a nombre del titular de la propuesta.
4. No trabajar en el comercio ambulante.
5. Si es persona natural, ser residente de la comuna de Litueche, anexando certificado de Registro Social de Hogares o certificado de residencia, otorgado por la junta de vecinos a la cual pertenece.
6. Si es persona jurídica, copia del Rut Único Tributario (RUT) de la empresa, copia de la Cédula de Identidad del representante legal y certificado de vigencia de la persona jurídica.
7. Microempresas con ventas no superiores a 2.400 UF anuales y que cuenten con inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII).
8. Certificado de no deuda con el municipio, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
9. No ser funcionario de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
10. No podrán participar quienes tengan alguna sanción a través de un sumario sanitario, por parte de la Seremi de Salud de la Región de O'higgins, dentro de los últimos 12 (doce) meses anteriores a la fecha de inicio de apertura de este concurso.
11. Completar la ficha de postulación adjunta en "ANEXO A" y entregar en un sobre cerrado en la fecha y lugar señalado.
12. Firmar la Declaración Jurada adjunta en el "ANEXO B" y entregar en un sobre cerrado en la fecha y lugar señalado.
13. Muestra fotográfica de los productos a exhibir.
14. En el caso de productos alimenticios elaborados, deberán adjuntar sus respectivos permisos sanitarios (manipulación de alimentos vigente o resolución sanitaria).

Se debe respetar estrictamente la fecha de envío de postulación, el formato solicitado; aquellas que se presenten fuera de plazo quedarán inadmisibles.



3. Restricciones a las propuestas

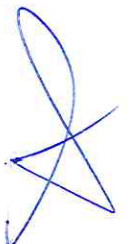
1. En el caso correspondiente al rubro de alimentos procesados como mermeladas, conservas, entre otras, deberá poseer un adecuado sistema de refrigeración, conforme a la normativa de Manipulación de Alimentos del Servicio de Salud, tales como conservadora o refrigerador. De no contar con sistema de refrigeración, la postulación será inadmisibile.
2. No está permitido la postulación de funcionarios municipales, ni funcionarios públicos que tengan calidad de contrato de planta, contrata o personal que preste servicios a honorarios, ni de las personas que tengan calidad de cónyuge o hijos de las autoridades elegidas por elección popular.

Documentos anexos obligatorios para postular:

- a) Al menos 4 (cuatro) fotografías en color de sus productos.
- b) Fotocopia simple del carnet de identidad por ambos lados.
- c) Registro social de hogares, para acreditar residencia en la comuna.
- d) Anexo A.
- e) Anexo B.

4. Deberes de los postulantes seleccionados

- a. Los artesanos y productores seleccionados, deberán velar por el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en las presentes bases, las que serán constantemente inspeccionadas por personal municipal.
- b. Deberán presentarse a una reunión previa de coordinación e información, la que será citada oportunamente por la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la asignación del espacio correspondiente a cada artesano o productor, su instalación y adecuación del mobiliario necesario.
- c. Los artesanos o productores deberán planificar y controlar adecuadamente el stock de sus productos, la vigencia y su caducidad cuando ésta aplique.
- d. Deberán cumplir con los horarios establecidos en las presentes bases. En el caso de incumplimiento de apertura o retrasos reiterados, se procederá a la causal de notificación de término al contrato de concesión.
- e. La atención debe ser por personas mayores de 18 años, para efectos de manipulación de dinero. Este requisito es estricto y excluyente.
- f. La ocupación del espacio por parte de los asignados, debe remitirse a las medidas estipuladas en el plano adjunto. Queda totalmente prohibido la extensión fuera del espacio asignado en cualquiera de sus formas, de lo



contrario se procederá a la causal de notificación de término al contrato de concesión.

- g. Los artesanos y productores deberán mantener el orden e higiene de su espacio asignado.
- h. No se permite la venta de productos de fabricación industrial.
- i. No se permite la reventa de productos elaborados por terceras personas.
- j. En el caso de venta de alimentos, deberá poseer un adecuado sistema de refrigeración, conforme a la normativa de Manipulación de Alimentos del Servicio de Salud, para así mantener en excelentes condiciones los alimentos.
- k. No deben considerar la venta de bebidas alcohólicas de ningún tipo. Salvo los casos de productores de bebidas alcohólicas debidamente certificadas.

5. Cronograma del proceso de postulación, evaluación y selección.

Etapas	Día y Hora	Detalles
Publicación de las Bases	Jueves 23 de abril de 2026	Entrega de bases y formulario en la Dirección de Desarrollo Comunitario o a través de la página web www.litueche.cl
Cierre de recepción de Ofertas	Miércoles 06 de Mayo de 2026	Los antecedentes deberán ser entregados en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche, ubicada en calle Cardenal Caro 796, Litueche.
Proceso de Revisión y Selección de postulantes.	Jueves 07 y martes viernes 08 de Mayo 2026	
Publicación y aviso de los resultados.	Lunes 11 de Mayo	Será publicado a través de la página web www.litueche.cl , por correo electrónico y a través de llamado telefónico.

6. EVALUACIÓN

Presentación de la oferta.

Los interesados en postular deberán ingresar personalmente todos sus antecedentes en una carpeta, hasta las 12:00 horas del día 24/04/2026, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche, ubicada en Cardenal Caro #796.

En la parte exterior de la carpeta se deberá indicar, el nombre o razón social del postulante, nombre del representante legal cuando corresponda, número de Rol Único Tributario y número de teléfono.

En su interior la carpeta deberá estar dividida en tres partes. Cada separación deberá tener una portada y contendrá lo que se indica a continuación y en el siguiente orden:

- a. **Antecedentes Administrativos.** En este segmento de la carpeta se deben archivar todos los documentos indicados en el punto N°6.1.1 si se trata de personas naturales y todos los documentos indicados en punto N° 6.1.2 si se trata de personas jurídicas.
- b. **Antecedentes Técnicos.** En esta separación de la carpeta, se deben incluir todo lo señalado en el punto N° 6.3.1.

Sólo se considerarán las ofertas y propuestas de aquellas personas que hubieren cumplido lo establecido en los números precedentes. En todo caso, la Ilustre Municipalidad de Litueche, se reserva la facultad de solicitar antecedentes complementarios, autorizar al postulante la corrección de errores formales, complementación de datos, siempre que no se alteren los elementos esenciales de su oferta, pudiendo fijar un plazo al efecto.

No se considerarán las ofertas de los postulantes que hayan omitido cualquiera de los documentos señalados en la cláusula séptima.

Antecedentes necesarios para participar.

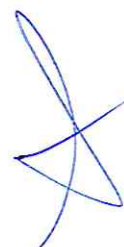
6.1.- Antecedentes Administrativos

Podrán participar en el concurso, personas naturales o jurídicas, quienes deberán presentar los siguientes documentos:

6.1.1- Personas Naturales:

6.1.1.1.- Formulario de solicitud. Anexo A

6.1.1.2.- Fotocopia simple de cédula de identidad.



6.1.1.3.- Certificado de antecedentes para fines especiales del participante, emitido por el Registro Civil e Identificaciones.

6.1.1.4.- Declaración jurada. Anexo B.

6.1.1.4.- Fotografías o videos del de los productos que se comercializaran y sus respectivos procesos productivos.

6.1.2.- Personas Jurídicas:

6.1.2.1.- Formulario de solicitud. Anexo A

6.1.2.2.- Fotocopia simple de cédula de identidad del Representante Legal.

6.1.2.3.- Certificado de vigencia de la Empresa o Sociedad, o certificado de vigencia de la Personas Jurídicas sin fines de lucro, según sea el caso.

6.1.2.4.- Poder del Representante Legal y certificado de vigencia del poder del Representante Legal en caso de Empresa o Sociedades.

6.1.2.5.- Certificado de directorio emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación en caso de Personas Jurídicas sin fines de lucro.

6.1.2.6.- Copia del Rol Único Tributario emitido por el Servicio de Impuestos Internos a nombre del Representante Legal.

6.1.2.7.- Certificado de antecedentes para fines especiales del representante legal, emitido por el Registro Civil e Identificaciones.

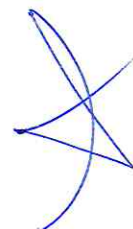
6.1.2.8.- Declaración jurada. Anexo B.

6.1.2.9.- Fotografías de los productos que se comercializaran y sus respectivos procesos productivos.

Estos documentos deberán ser ingresados al municipio por medio de una carpeta ingresada en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche y la no presentación de cualquiera de los documentos solicitados, será causal de inadmisibilidad, por lo que la propuesta no será evaluada.

6.2.- Antecedentes Técnicos

6.2.1.- Propuesta comercial. Esta propuesta deberá indicar, explicar, narrar y detallar el proceso de elaboración de los productos y contener un detalle de productos a comercializar.



7.- Criterios de evaluación.

Existirá una comisión evaluadora integrada por el Director de Desarrollo Comunitario DIDECO, Un representante de la oficina de organizaciones comunitarias y representante de la oficina de cultura, quienes evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios que se presentan a continuación.

CRITERIO	PORCENTAJE
Residencia en la comuna (Presentando RSH o Certificado de Residencia)	15%
Confeción artesanal del producto (Elaboración propia y manual)	30%
Trayectoria y experiencia (Años de trabajo como artesano)	30%
Innovación e Identidad Local	15%
Condición Socioeconómica (Presentando RSH)	10%

De existir un fenómeno de empate de puntaje, se priorizará quien obtenga mayor ponderación en el siguiente orden:

1. Innovación e identidad local.
2. Confeción artesanal.
3. Productos Locales que sean parte del patrimonio agroalimentario.
4. Propuesta impacta a un grupo de exponentes de disciplinas y oficios locales.


ADJUDICACIÓN

8.- Elección.

La Ilustre Municipalidad de Litueche, previa evaluación de los antecedentes administrativos y propuesta comercial, seleccionará y elegirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje según pauta de evaluación de cláusula séptima de este instrumento y que mejor refleje los intereses del Municipio.

El resultado del concurso será publicado a través de la página web www.litueche.cl, por correo electrónico y a través de llamado telefónico.

No obstante, la adjudicación del puesto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, tendrá siempre la facultad de efectuar posteriormente modificaciones respecto al espacio ofrecido y/u observaciones al proyecto comercial.



Para todos los efectos del proceso del concurso, se entenderá que éste finaliza una vez suscrito el contrato de concesión a fin respecto al sector adjudicado.

9.- Características de los Espacios.

El Puesto se entregarán en su estado actual y presenta las siguientes características referenciales:

D: 2,24 m²

10.- Contrato a fin, trámites posteriores y otras normas.

10.1.- Contrato:

La Municipalidad redactará un Contrato a fin a las obligaciones y derechos de las partes, que validará la adjudicación del postulante ganador. Sin perjuicio que las cláusulas que se establecerán en el respectivo contrato, se deja expresa constancia de las principales condiciones del uso del local:

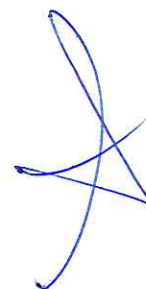
10.1.1.- El puesto se asignará para uso único, exclusivo y excluyente del adjudicatario. En consecuencia, queda prohibida la cesión o transferencia del contrato y de los derechos allí estipulados, a cualquier título a terceras personas. Asimismo, queda estrictamente prohibido dar en comodato o arrendamiento todo o parte del puesto a terceras personas.

10.1.2.- El plazo de asignación del local será de 1 año. Al término del plazo, el local deberá ser restituido en buenas condiciones y totalmente desocupado.

10.1.3.- El adjudicatario no podrá efectuar obras o cambios estructurales en el recinto.

10.1.4.- La asignación terminará en forma anticipada, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario en caso de incumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos, según corresponda.

10.2.- Plazos: El adjudicatario dispondrá de 1 día para la revisión del contrato. Transcurrido dicho plazo sin que nada exprese por escrito, se entenderá que ha



dado su conformidad al texto del Contrato. El adjudicatario deberá firmar el Contrato en un plazo de 2 días desde la entrega del local. Si el adjudicatario no suscribe el Instrumento, o no diere cumplimiento a cualquiera de las condiciones, estipulaciones y/u obligaciones establecidas en estas Bases, la Ilustre Municipalidad de Litueche, podrá dejar sin efecto la adjudicación o asignación del local.

10.3.- Acta de compromiso: El adjudicatario deberá suscribir un acta de compromiso que reglamentará el buen uso de los espacios compartidos, los mecanismos de coordinación y comunicación entre los usuarios del recinto y la Municipalidad, asociados a la mantención y operación del recinto, entre otros compromisos, dentro del plazo de 1 día contado desde la celebración del contrato.

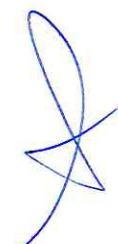
10.4.- Entrega del Espacio: La Municipalidad comunicará por escrito al adjudicatario el día en que hará la entrega del local, obligándose éste a recibir en esa fecha y a suscribir un documento que dé cuenta de la entrega y recepción del puesto. El adjudicatario se obliga a montar el puesto conforme al proyecto aprobado por la Municipalidad. No obstante, las partes están de acuerdo en que, si el adjudicatario no inicia la atención de público en el plazo de 15 días, puede ser considerado causal de término del contrato.

10.5.- Cumplimiento estricto con todas las ordenanzas municipales, para dar efecto a la celebración del contrato de concesión.

11.- Facultades de la Municipalidad.

Durante el período que dure el proceso de concurso, la Municipalidad, en cualquier fecha, se reserva el derecho de suspender todo o parte de este concurso, sin que ello confiera derecho a los postulantes para reclamar indemnización de ningún tipo. Del mismo modo, se reserva el derecho de modificar o aclarar las presentes bases, prorrogar los plazos contemplados en estas bases, en cualquier momento, sin derecho de los proponentes a indemnización alguna, comunicando la decisión a todos los participantes del concurso.

La Ilustre Municipalidad de Litueche, se reserva el derecho de declarar desierta en todo o parte –respecto del local- el presente concurso, cuando ello no refleje fielmente los intereses propios de la Institución, todo ello sin derecho a indemnización alguna, en favor de los oferentes ni responsabilidad para el municipio.



ANEXO A

**CONCURSO PÚBLICO “PUESTOS DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS
LOCALES, PLAZA MUNICIPAL LITUECHE”.**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL.....

RUT.....

DOMICILIO.....

GIRO.....

TELÉONO.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

REPRESENTANTE LEGAL.....

RUT.....

DOMIICLIO.....

GIRO.....

TELÉONO.....

CORREO ELECTRÓNICO.....



ANEXO B

CONCURSO PÚBLICO “PUESTOS DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS
LOCALES, PLAZA MUNICIPAL LITUECHE”.

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE PROPONENTE.....

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar las Bases del presente concurso, los documentos anexos y en general todos los documentos que forman parte integrante de estas.
- b) Haber estudiado los antecedentes.
- c) Que los antecedentes presentados son veraces y exactos.
- d) Reconocer que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Litueche en la asignación de los puestos, es inapelable y definitiva.
- e) Que no me une ningún tipo de parentesco o vínculo a algún funcionario directivo de esta repartición, lo cual me habilita para ofertar en el presente concurso.
- f) Estar conforme con las condiciones del concurso.
- g) Que no mantengo litigios ni deudas pendientes con la Ilustre Municipalidad de Litueche.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Fecha.....

